



Resolución Jefatural

N.°_ 655 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba: 0 3 JUN. 2022

Visto: El Oficio N° 115-2022-I.E. "SF" /D, con registro N° 019-2022944408 en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 18.04.2022 el Director de la IE "Serafín del profesora **NAPOLEÓN TARRILLO SILVA**, quien solicitó licencia con goce de remuneraciones por la enfermedad grave de sus padres, a partir del 11.04.2022 al de la Ley N° 30012, concordante con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por el debidamente sustentado;











Resolución Jefatural

N.º 655 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneraciones, por la enfermedad de sus padres al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

Γ	N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N°	VIGENCIA
			DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	
	01	TARRILO SILVA NAPOLEÓN, CM N° 1027373796, Profesor (Nombrado) (30hrs) IE "Serafín. Filomeno" Moyobamba. Exp. N° 019-2022944408 con (09) fólios.	03 11.04.2022 al 13.04.2022		Enfermedad de sus padres	03	11.04.2022 al 13.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E 300 Educación de San martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GONAL DE COBI

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Directión Regional de Educación Direction de Operaciones Oficina de Operaciones

IC ADM. FERNANDO R. SINANI ORUE

FRSO/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION Dirección de Operacionese Oficina de Operacionese

CERTIFICA Que la presente es copie fiel ongunal que il tenio a la vist

0 3 JUN 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL